



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16

000406

Monterrey,

21 AGO 2026

Señores:

DEOGRACIAS CABEZAS PEÑA

C.C. NO. 4.076.804 Expedida En San Luis De Gaceno

CALLE 23 No. 11 – 14 barrio villa del prado

Hotel.soldeoro@hotmail.com

Cel. 320 306 2810 - 3114480320

Monterrey, Casanare

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SGOB-050-2026 – SECOP II.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA**.

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO	TRD-101-40.16
FECHA DEL CONTRATO	
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	MM-MC-SGOB-050-2026
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY
NIT. No.	891.857.824-3
R/L	HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
C. C. No.	80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
CONTRATISTA	DEOGRACIAS CABEZAS PEÑA
NIT Y CÉDULA	CC. 4.076.804 expedida en san Luis de Gaceno

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579642





COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16

OBJETO	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE APOYO QUE BRINDEN SEGURIDAD, VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EVENTOS, OPERATIVOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.”
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS C/MTE (\$49.000.000,00)
PLAZO	El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA UNO. OBJETO:.....	3
CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:.....	3
CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	3
CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	4
CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:	4
CLÁUSULA SEIS. VALOR:.....	4
CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO:	5
CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:.....	6
CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:	6
CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:	7
CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:	8
CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:.....	8
CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:.....	8
CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:	8
CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:.....	8
CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:	9
CLÁUSULA DIECISIETE.....	INDEMNIDAD: 9
CLÁUSULA DIECIOCHO.....	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 9

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



000406

CLÁUSULA DIECINUEVE.....PUBLICIDAD:

9

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II..... 9

CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: 9

CLÁUSULA UNO. OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE APOYO QUE BRINDEN SEGURIDAD, VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EVENTOS, OPERATIVOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.”

CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:

El Contratista seleccionado deberá ejecutar las siguientes actividades contractuales:

1. Proporcionar el servicio de hospedaje para el personal de la Fuerza Pública, con acomodación para una persona (cama sencilla), acomodación doble (dos camas dobles) y acomodación múltiple (tres camas sencillas) todas con aire acondicionado.
2. Mantener la disponibilidad de reserva para la prestación del servicio a contratar, con condiciones ambientales, de ventilación y temperaturas cómodas.
3. Garantizar la limpieza e inocuidad de las habitaciones, baños y zonas comunes, con los protocolos de bioseguridad.
4. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y funcionalidades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
5. El servicio de hospedaje, debe disponer del personal necesario para la atención de los miembros de la Fuerza Pública y migración.

CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar informe de actividades mensual en medio físico con sus correspondientes soportes, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de ejecución.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16

2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos e instrucciones del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Alcaldía de Monterrey que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Acreditar a la Supervisión del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
4. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.
5. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano.
6. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato en su debido orden, dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión.

CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución.
2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.

CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEIS. VALOR:

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se establece en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000,00)**, valor que se establece de acuerdo a la Oferta Económica presentada por la Contratista en el Secop II, con la corrección aritmética realizada por la Entidad Contratante, como se describe a continuación:

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579642



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16

000406

VIGENCIA 2026										
ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	90111801	HABITACION SENCILLA	Habitación individual con aire acondicionado.	Unidad	1	\$73.570,00	\$73.570,00	19%	\$13.978,30	\$87.548,30
2	90111802	HABITACION DOBLE	Habitación acomodación doble con aire acondicionado	Unidad	1	\$110.355,00	\$110.355,00	19%	\$20.967,45	\$131.322,45
3	90111501	HOTELES	Habitación acomodación triple con aire acondicionado	Unidad	1	\$168.160,00	\$168.160,00	19%	\$31.950,40	\$200.110,40
SUBTOTAL										\$352.085,00
IVA										\$66.896,15
TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS										\$418.981,15
TOTAL MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2026[\$ 10.000.000,00] DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.										
VIGENCIA 2027										
ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	90111801	HABITACION SENCILLA	Habitación individual con aire acondicionado.	Unidad	1	\$73.570,00	\$73.570,00	19%	\$13.978,30	\$87.548,30
2	90111802	HABITACION DOBLE	Habitación acomodación doble con aire acondicionado	Unidad	1	\$110.355,00	\$110.355,00	19%	\$20.967,45	\$131.322,45
3	90111501	HOTELES	Habitación acomodación triple con aire acondicionado	Unidad	1	\$168.160,00	\$168.160,00	19%	\$31.950,40	\$200.110,40
SUBTOTAL										\$352.085,00
IVA										\$66.896,15
TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS										\$418.981,15
TOTAL MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2027[\$ 39.000.000,00] TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.										
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			Total presupuesto oficial por monto agotable determinado: (\$49.000.000) CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. En este valor están incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen para la celebración del respectivo contrato.							

CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelara al contratista el valor total del contrato así:

Vigencia 2026: DIEZ MILLONES DE PESOS [\$ 10.000.000,00] M/CTE.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579642





COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16

Para la vigencia 2026 mediante actas parciales hasta [\$ 10.000.000,00] DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE del valor total del contrato, previa suscripción del acta respectiva, presentación del informe respectivo con los soportes legales, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y presentación de la factura o documento equivalente.

Vigencia 2027: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS [\$ 39.000.000,00] M/CTE.

Para la vigencia 2027 se pagará al contratista hasta el valor máximo de [\$ 39.000.000,00] TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE del valor del contrato a la terminación del mismo, previa suscripción del acta de recibo y liquidación final, presentación del informe respectivo con los soportes legales, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y presentación de la factura o documento equivalente.

Nota 1: Para efectos del pago final el resultado del valor a pagar corresponderá al valor ofertado mas el IPC concertado entre las partes por el número de servicios efectivamente recibidos.

Nota 2: Para efectos de evaluación de las ofertas, el posible contratista deberá garantizar la totalidad del monto agotable en su oferta, y la evaluación del menor valor corresponderá a la sumatoria de los unitarios, aplicándose en caso de ser necesario y cuando aplique lo establecido en el manual para determinación de ofertas artificialmente bajas establecida por Colombia compra eficiente.

Nota 3: Para efectos del ajuste de precios para la vigencia 2027, las partes (entidad y contratista) realizarán el incremento de precios una vez se conozca la cifra de IPC DANE para el mes de diciembre de 2026.

Total Presupuesto Oficial por monto agotable determinado: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS [\$49.000.000,00] M/CTE. En este valor están incluidos todos los costos directos e indirectos que se generan para la celebración del respectivo contrato.

CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La erogación que cause la Comunicación de Aceptación de la Oferta se imputará cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR TOTAL DEL CDP	VALOR DISPONER A
17/07/2026	000781	2.3.1.45.01.004.07	\$ 10.000.000.00	\$ 10.000.000.00
17/07/2026	Vigencia futura 003		\$ 39.000.000.00	\$ 39.000.000.00

CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16

000406

La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000,00)** con cargo a la totalidad de los CDP No. 000781 por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00)** Y Vigencia futura 003 por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$39.000.000,00)**.

CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL CONTRATO DEL	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD SERVICIO DEL	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES E	Duración del contrato y tres (3) años mas	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá radicar en la plataforma del Secop II en el link correspondiente al Proceso de Contratación la póliza o garantía única y el recibo de pago de la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato para su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica.

CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y “*Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

La supervisión del contrato será ejercida el secretario de la **Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia** de la Alcaldía de Monterrey, Casanare, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:

De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:

Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16

000406

las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro del Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el Estudio Previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO ((Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de trece (13) de diciembre de 2024).

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD:

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II.

CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER679642



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.

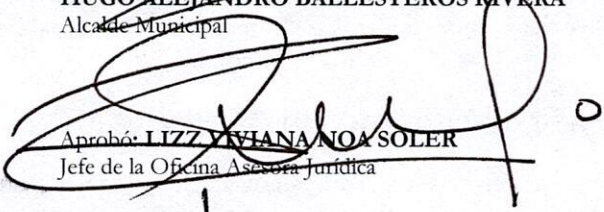
El CONTRATISTA deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare [www. Monterrey-casanare.gov.co](http://www.Monterrey-casanare.gov.co), para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No. 15 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Monterrey.

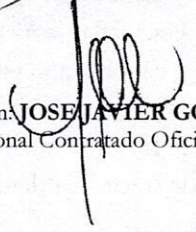
En constancia se firma en Monterrey, Casanare a

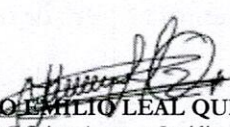
21 AGO 2026

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II


HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal


Aprobó: **LIZZ YVIANA NOA SOLER**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


Revisión: **JOSE JAVIER GONZALEZ GIL**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.


Proyectó: **LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542